



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 "2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Comisión Permanente de Democracia y
 Participación Ciudadana.
 LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13 ABR. 2021
 12:55 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: SE REMITEN DICTÁMENES

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 EXP. N.º 96, 108, 109, 111, 114 y 115

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 de Abril de 2021
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13:13 54
 13 ABR. 2021
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

CIUDADANO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE

El que suscribe **Licenciado DIEGO SALOMÓN MÉNDEZ MÉNDEZ** Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, por medio de la presente le solicito lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XII del artículo 31, en relación con lo establecido con el último párrafo del artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, le solicito tenga a bien enlistar en el orden día de la sesión del Pleno del H. Congreso del Estado, los dictámenes correspondientes a los expedientes 96, 108, 109, 111, 114 y 115, emitidos por la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, mismos que le hago llegar de manera física y digital.

Sin otro particular, ha lugar a la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

LIC. DIEGO SALOMÓN MÉNDEZ MÉNDEZ
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
 DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LXIV
LEGISLATURA
 H: CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y
 Participación Ciudadana.
 LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

ASUNTO: DICTAMEN
 DEL ESTADO EXPEDIENTE N.º 108 y 115
 PODER LEGISLATIVO
 LXIV LEGISLATURA

HONORABLE LXIV LEGISLATURA
 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
 Y SOBERANO DE OAXACA.

RECIBIDO
 13 ABR. 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI. 34. 42 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y disposiciones normativas aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Legislatura el presente **DICTAMEN**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio sin número de fecha 26 de enero de 2021, presentado ante el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, mediante el cual pone a consideración de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, el punto de acuerdo por el que la SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA ENÉRGICA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE SE CONDUZCAN DENTRO DEL MARCO DE LA LEGALIDAD, LA HONORABILIDAD Y LA LEGITIMIDAD, Y DEJEN FUERA DE SUS CAMPAÑAS CUALQUIER ACUSACIÓN O SEÑALAMIENTO FALSO SOBRE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO FEDERAL. CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS APOYOS LLEGUEN DE MANERA LEGÍTIMA A QUIENES MÁS LOS NECESITAN.

SEGUNDO. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6914/2021, por instrucción de los Diputados Secretarios, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el citado punto de acuerdo para su estudio y dictamen: integrándose el expediente número 108 del índice de la referida Comisión.

TERCERO. Con oficio número 25 de fecha 9 de marzo de 2021, presentado ante el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, por la Diputada



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, mediante el cual pone a consideración de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, el punto de acuerdo por el que **POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA. EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES APLICAR LA LEY PARA EVITAR CAMPAÑAS DE DESCALIFICACIÓN, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FALSA Y VIOLENCIA ELECTORAL ENTRE LOS ACTORES Y PARTIDOS POLÍTICOS Y; AL EJECUTIVO ESTATAL, LAS 153 PRESIDENCIAS MUNICIPALES REGIDAS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS PODERES DEL ESTADO. SUMARSE AL ACUERDO NACIONAL POR LA DEMOCRACIA PROPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR.**

CUARTO. Por otra parte, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7286/2021, por instrucción de los Diputados Secretarios, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el citado punto de acuerdo para su estudio y dictamen; integrándose el expediente número 115 del índice de la referida Comisión.

QUINTO. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar a los expedientes número número 108 y 115; fundamentándose en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver el punto de acuerdo antes citado, en términos de los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 primer párrafo, 27 fracciones VI y XI, 34, 42 fracciones VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Congreso del Estado, por lo que está plenamente facultada para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Estudio y Análisis.

a) Respecto al expediente 108 el proponente en la exposición de motivos de su iniciativa señala lo siguiente.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

(...)

HECHOS

Este sábado 23 de enero, el Partido Revolucionario Institucional interpuso ante el Instituto Nacional Electoral un procedimiento especial sancionador en contra de la delegada de Bienestar en Oaxaca, Nancy Ortiz Cabrera, así como de nuestros compañeros diputados locales Inés Leal Pérez, Luis Alfonso Silva Romo y Angel Domínguez Escobar. Al parecer también fueron denunciados ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. El PRI les acusa de usar con fines electorales los beneficios de los programas sociales del gobierno federal.

El PRI acusa que la delegada habría entregado las tarjetas de Bienestar no de manera directa a las personas beneficiarias, sino a la y los legisladores, para que éstos a su vez las distribuyeran de manera ilegal a la población. Esto, por supuesto, es materialmente imposible, dado que las tarjetas tienen un destinatario único, es un documento intransferible, elaborado a partir de un censo, no es intercambiable, y de nada serviría a alguien poseer una tarjeta que fue emitida a favor de otra persona.

Así, las acusaciones son falsas, son calumniosas, y evidentemente buscan desacreditar al gobierno federal y a Morena, con el fin de mermar el amplio respaldo social que tienen las acciones de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. Las acusaciones son un acto desesperado de quienes se saben perdidos en las próximas elecciones, y buscan estrategias para sobrevivir a la debacle que se les cierne encima.

Así, esta acusación, perversa y falsa, es una forma de medrar electoralmente con las necesidades del pueblo.

Una vez hecho el señalamiento, es necesario que las autoridades pertinentes investiguen a fondo, y que lo hagan de manera imparcial, pronta, expedita y completa, para dejar en claro a la sociedad que el gobierno federal sus funcionarios, y las y los legisladores del Movimiento Regeneración Nacional no han incurrido en ningún delito, y no obedecen a los patrones de corrupción sistemática de los que se han servido los gobiernos del PRI del PAN y del PRD en cada proceso electoral en el que han participado.

La delegada Nancy Ortiz Cabrera es una persona íntegra e incorruptible, que saldrá de estas acusaciones con la frente en alto.

Pero no podemos permitir que los partidos políticos, en su afán por recuperar los



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2. COVID 19"

espacios que perdieron gracias a la histórica participación ciudadana de 2018, siembren la desconfianza y la incertidumbre sobre las legítimas, legales y necesarias acciones de gobierno, y más en el contexto de la lucha contra una pandemia que golpea fuertemente a la población y a la economía de todo el planeta.

Por ello, la presente proposición busca exhortar a los partidos políticos con registro en Oaxaca, a que dejen al gobierno de México trabajar en paz. Que no medren electoralmente con las necesidades del pueblo, atacando a las instituciones que llevan algo de alivio a la población más necesitada, en las graves carencias que históricamente ha tenido nuestro pueblo, y que ahora se ven acrecentadas por la presencia del nuevo virus.

En razón de lo anteriormente expuesto, y solicitando sea tratado como un asunto de urgente y obvia resolución, someto a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta de manera enérgica a los partidos políticos para que se conduzcan dentro del marco de la legalidad, la honorabilidad y la legitimidad, y dejen fuera de sus campañas cualquier acusación o señalamiento falso sobre los programas sociales del gobierno federal, con el fin de garantizar que los apoyos lleguen de manera legítima a quienes más los necesitan.
(...)

b) Ahora bien, tratándose de lo propuesto en el expediente 115 la Diputada en su exposición de motivos plantea lo siguiente:

PRIMERO.- *Nuestro sistema político mexicano se ha caracterizado por tener un pluripartidismo político, así ha evolucionado pasando por 1) el sistema presidencialista y el partido hegemónico, 2) sus reformas constitucionales, 3) la construcción de alianzas y coaliciones electorales, 4) el ejercicio de un sistema de gobierno mayoritario entendida como cláusula de gobernabilidad, 5) la reelección de legisladores, 6) la iniciativa ciudadana, 7) las candidaturas independientes y, acompañado de los medios masivos de comunicación y ahora de las redes sociales¹ que han incidido en sobremanera en la construcción democrática de nuestra Nación.*

¹ Ver Geovani Sartori, entrevistado por Jorge Islas en el Canal 22, Reflexiones sobre la Democracia en México y la importancia de una Ingeniería constitucional.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Pasamos del sistema político de partido hegemónico, a un sistema político pragmático que cuando así lo fue exigiendo la sociedad fue abriendo paso a la participación política de otros partidos con registro, así también, las reformas constitucionales según el clima o los momentos de la sociedad, cambiar algunos aspectos y no cambiar totalmente la constitución. Pero que progresivamente se han avanzado en materia de paridad de género y en la participación política.

La pluralidad política en México se fue dando de acuerdo a los movimientos sociales, y a medida que se dio apertura a la participación de más partidos políticos, poco a poco se fue construyendo un pluralismo político.

En los procesos de construcción del Estado mexicano, la concepción hegeliana² distingue cuatro tipos de Estado: el absolutista, liberal, democrático y el Estado ético.

a) El Estado absolutista: es la propuesta de la coerción que debe imponer el orden por medio de la fuerza. Se piensa que los individuos de la sociedad civil se encuentran, como dice Hobbes, en un estado de naturaleza, pre-social, en el cual cada cual vela por sí mismo y agrede a los otros. La única solución es un pacto mediante el cual se entregue absolutamente todo al soberano, que como gran Leviatán mantenga a todos en orden.

b) El Estado liberal: es el Estado que ya no debe inmiscuirse demasiado en la sociedad civil, o sea, en lo económico. Debe proteger la propiedad, o sea el mercado, y dejarlo que se desarrolle de acuerdo con sus propias leyes, pues es el encargado de distribuir los bienes y lo hace como con "una mano invisible". Es la propuesta de Locke y de Adam Smith.

c) El Estado democrático: es el Estado en el cual el contrato es de todos con todos, mediante el cual se crea la voluntad general, la plena libertad. Dos son sus ejes, el contrato y la religión, pero una religión civil, sin dogmas que unan interiormente a todos los individuos como verdaderos ciudadanos de la patria y no del cielo. Es la propuesta de Rousseau.

² Dri, Rubén R. La filosofía del Estado Ético. La concepción hegeliana del Estado, en: Borón, Atilio (comp). La filosofía política moderna. Cap. VIII, págs. 213-245.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

d) *El Estado ético: es el Estado como plena realización de los seres humanos mediante una dialéctica que incorpora por vía de superación todos los logros de la historia, desde el derecho, pasando por la moral individual, para culminar en la eticidad, matriz de los valores más altos de la humanidad, expresados en el arte, la religión y la filosofía.*

En nuestro país y en nuestra entidad, los cuatro tipos se conjugan.

SEGUNDO.- En nada es privado, de Karim Amer y Jehane Noujim, se podría extraer una sinopsis que puede contextualizar la importancia de las redes sociales en el mundo y en nuestro país, del que Oaxaca no se salva. Nada es privado, es un documental que describe como Cambridge Analytica, una empresa inglesa se convierte en un centro de datos, que lo extraen esencialmente de las redes sociales de Facebook y twitter.

Cobra mucha relevancia desde diferentes aristas: la identificación y concentración de los gustos, miedos y límites -pulso emocional y orientación política- de los sujetos; el uso y destino de datos sin el conocimiento, ni el consentimiento y la falta de cultura de lectura de términos y condiciones en el acceso, uso y exposición de datos personales en las tecnologías de la información y las comunicaciones, TICS.

Así como se están usando en el mundo, en México y en Oaxaca el ciudadano común o potencial votante, portador de sus datos personales, que al exponerlos en el uso de las TICS, es remoto la devolución de datos, como ahora Carroll en el documental. En lo que aquí resulta relevante es el uso de las redes sociales como Facebook y Twitter para la obtención de información, específicamente de datos psicológicos y de análisis que permiten encontrar audiencias y la construcción de estos en tipologías, o grupos de potenciales votantes o participantes en un evento social, político o económico. Por ejemplo, en el documental, cuando los operadores de Cambridge Analytica aplican dicha metodología con grado militar en Trinidad y Tobago, identifican a los votantes primerizos y apáticos, a los apolíticos, a los holgazanes, a aquellos que tienen firme su preferencia participativa y aquellos con distintas opciones que podrían persuadirlos o contenerlos a participar hacia determinada opción, según sea la intencionalidad de los operadores, mapeando territorios o distritos, para bombardearlos con



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana:
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

diferentes tipos de mensajes, y contenidos que les genere una percepción que los lleve a moldear su comportamiento como lo desean quienes tienen el poder tecnológico y de control comunicativo (la cleptocracia digital), sin importar si estos son noticias o información falsa. Aplicando la máxima, que "vean el mundo como se quiere que lo vean".

El riesgo en Oaxaca es doble, por un lado la propensión de riesgo de los datos personales al que la ciudadanía está expuesta de llegar a ellas y de ser utilizada en su contra o con fines de infodemia (información falsa) y, por otra, utilizar las redes sociales y plataformas o blogs de información falsa que genera un estado en la población, un estado de shock cultural y político, con consecuencias de ingobernabilidad y violencia.

TERCERO. *El proceso electoral actual deberá ceñirse a las leyes electorales, seguir las reglas electorales es el camino y no una trama de conspiraciones o acciones que pongan el riesgo nuestra de por sí endeble democracia.*

Los medios de comunicación, blogueros, y administradores de plataformas y de redes sociales, deberán ser responsables con la erección y difusión de información, los poderes del Estado y los niveles de gobierno deben coadyuvar en la construcción y consolidación de nuestra democracia, fomentar más participación en lugar de generar confusión a la ciudadanía, evitar generar estados mentales falsos y acusaciones falsas, permitir y coadyuvar que las autoridades hagan su trabajo y cumplan cabalmente con la Ley.

Cumplir con la Ley, contribuimos y legitimamos nuestra democracia, consolidamos a nuestras instituciones y logramos mayor desarrollo y bienestar.

Por último, los poderes del Estado y sus instituciones deberán ceñirse a las leyes, pero también sumarse al Acuerdo Nacional por la Democracia que hace algunas semanas el Presidente de la República convocó.

En virtud de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

ACUERDO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES APLICAR LA LEY PARA EVITAR CAMPAÑAS DE DESCALIFICACIÓN, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FALSA Y VIOLENCIA ELECTORAL ENTRE LOS ACTORES Y PARTIDOS POLÍTICOS Y AL EJECUTIVO ESTATAL, LAS 153 PRESIDENCIAS MUNICIPALES REGIDAS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS PODERES DEL ESTADO, SUMARSE AL ACUERDO NACIONAL POR LA DEMOCRACIA PROPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

TERCERO. Previo a la determinación de los presentes puntos de acuerdo, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora procedemos al análisis del marco legal que resulta aplicable.

De la lectura de lo propuesto por ambos legisladores, coinciden que durante el desarrollo del presente proceso electoral las y los actores políticos, partidos políticos deberán conducirse con respeto a los principios que rigen a los partidos políticos y al mismo proceso electoral, en este sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que interesa establece los siguiente:

Artículo 41

(...)

1. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

(...)

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio



universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

(...)

Apartado. C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

En el mismo orden de ideas, la Ley de General de Partidos Políticos, establece lo siguiente:

Artículo 3.

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

(...)

Artículo 25

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

Ahora bien, como se puede advertir de lo establecido tanto en la Constitución como en la Ley General de Partidos Políticos, todas las actividades de los partidos políticos, así como de sus militantes, deberán conducirse dentro del marco legal vigente, respetando la libre determinación de los demás partidos políticos, por lo que lo planteado por la Diputada y Diputado resulta atendible, pues se debe buscar que el proceso electoral se desarrolle bajo un estado de civilidad que no afecte a ningún candidato candidata y se construyan campañas de propuestas y no de descalificaciones, que generen un incertidumbre en el mismo electorado.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

Asimismo, la Constitución es mismo numeral 41 establece que, durante la propaganda política o electoral que difundan las y los candidatos o los mismos partido políticos no deberá ser con mensajes calumniosos, pues de lo que se trata es de que los partidos políticos a través de sus candidatos presenten propuestas a la ciudadanía y con ello el electorado pueda razonar su voto y su momento emita su sufragio a favor de la propuesta que le haya parecido más acertada.

Luego entonces, es correcto un llamamiento a los partidos políticos y a las y los candidatos para que respeten los principios de que rigen a los procesos electorales y sobre todo que no realicen campañas de descalificación que sólo confundan al electorado, por el contrario al ser los partidos políticos una de las formas para postulas a las personas que serán los representantes populares, es prudente pedirles se conduzcan con civilidad, respetando lo establecido el normas jurídicas antes citadas.

En ese mismo sentido, la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la siguiente tesis, en el sentido de que los partidos políticos de abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, así como de proferir expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación, o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a los partidos políticos o a sus candidatos, en razón al anterior se agrega la siguiente tesis.

Partido Acción Nacional

VS

Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas

Tesis XXIII/2008

PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. NO DEBE CONTENER EXPRESIONES QUE INDUZCAN A LA VIOLENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SIMILARES). - De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 60, fracciones II y VII, y 142 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, relacionados con el numeral 38, párrafo 1, incisos b) y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el legislador, tanto local como federal, para la consolidación de un sistema de partidos, plural y competitivo, con apego a los principios constitucionales que debe cumplir toda elección democrática, impone



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

el deber a los partidos políticos de abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, así como de proferir expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a los partidos políticos o a sus candidatos, en la propaganda política y electoral que utilicen, por trascender los límites que reconoce la libertad de expresión. Por tanto, es conforme a Derecho concluir que la propaganda política y electoral debe incentivar el debate público, enfocado a presentar, ante la ciudadanía, las candidaturas registradas: a propiciar la exposición, desarrollo y discusión de los programas y acciones fijados por los partidos políticos, en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que hubieren registrado, para la elección correspondiente.

Cuarta Época:

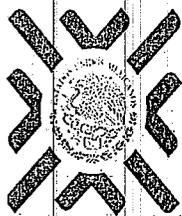
Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-375/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas.—1 de noviembre de 2007.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Alejandro David Avante Juárez.

Notas: El contenido de los artículos 60, fracciones II y VII; y 142 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas corresponde respectivamente al artículo 247 segundo párrafo y 239 cuarto párrafo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.?

Asimismo, el numeral 38 párrafo 1 incisas b) y p), del COFIPE ha sido trasladado al artículo 25 fracciones b) y o), de la Ley General de Partidos Políticos.

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintitrés de julio de dos mil ocho, aprobó por unanimidad de cuatro votos la tesis que antecede.
Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 2, Número 3, 2009, páginas 53 y 54.*

Consecuentemente, de lo verito tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Partidos Políticos y el criterio emitido por la Sala Superior, se considera viable y atendible lo planteado en ambos expedientes analizados.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

CUARTO. Ahora bien, si bien es cierto que la y el proponente son coincidentes de exhortar a las y los actores políticos se conduzcan dentro del marco legal y vigente y constriñan su actuar respetando los principios que rigen a los procesos electorales, en ese orden de ideas las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora considera que haciendo uso de las facultades otorgadas en la fracción VII del artículo 42 Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para una mejor comprensión de lo planteado en los expedientes en análisis, se propone el siguiente texto:

PRIMERO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE SE CONDUZCAN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO ELECTORAL VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE NO GENEREN CAMPAÑAS CON MENSAJES CALUMNIOSOS QUE DENIGREN A LAS Y LOS CANDIDATOS.

SEGUNDO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA REPETUOSAMENTE A LAS 153 PRESIDENCIAS MUNICIPALES REGIDAS POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A SUMARSE AL ACUERDO NACIONAL POR LA DEMOCRACIA CONVOCADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

QUINTO. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente esgrimidos, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 primer párrafo, 27 fracciones VI y XI, 34, 42 fracciones VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, consideramos procedente la SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITA EL SIGUIENTE EXHORTO:

PRIMERO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE SE CONDUZCAN DENTRO DEL MARCO



LXIV

LEGISLATURA

**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.**

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

JURÍDICO ELECTORAL VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE NO GENEREN CAMPAÑAS CON MENSAJES CALUMNIOSOS QUE DENIGREN A LAS Y LOS CANDIDATOS.

SEGUNDO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA REPETUOSAMENTE A LAS 153 PRESIDENCIAS MUNICIPALES REGIDAS POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A SUMARSE AL ACUERDO NACIONAL POR LA DEMOCRACIA CONVOCADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo:

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE SE CONDUZCAN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO ELECTORAL VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE NO GENEREN CAMPAÑAS CON MENSAJES CALUMNIOSOS QUE DENIGREN A LAS Y LOS CANDIDATOS.

SEGUNDO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LAS 153 PRESIDENCIAS MUNICIPALES REGIDAS POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A SUMARSE AL ACUERDO NACIONAL POR LA DEMOCRACIA CONVOCADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

Dado en salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo
Jalpan, Oaxaca a 24 de marzo de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
INTEGRANTE

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA COMISIONES PERMANENTES DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, DE LOS
EXPEDIENTES 108 Y 115.